

## **AYUDAS PARA HIJOS CON DISCAPACIDAD**

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Desde el 12 de Junio 2015 al 18 de septiembre de 2015.

**BENEFICIARIOS.-** Tendrán derecho a percibir estas ayudas los **FUNCIONARIOS** y **personal LABORAL FIJO** de Correos que tengan hijos o familiares bajo tutela judicial, excepto ascendientes, con al menos un 33% de discapacidad, conviviendo con ellos y a su cargo y que se encuentren en activo en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las mismas, así como personal **EVENTUAL** con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

**Los huérfanos** con discapacidad de aquellos empleados que hubieran fallecido estando en activo, podrán ser beneficiarios de la correspondiente ayuda a través del otro progenitor o representante legal. Asimismo, podrán ocasionar ayudas los hijos del cónyuge o pareja de hecho del solicitante, siempre que estén a su cargo y convivan con él.

**Si el padre y la madre trabajan en Correos**, sólo podrán realizar la solicitud **uno de ellos**. Cuando se detecten solicitudes formuladas por dos empleados para el mismo hijo, ambos decaerán del derecho a percibir la ayuda.

Estas ayudas **son incompatibles** con las Ayudas al Estudio convocadas por Correos cuando se trate del mismo hijo.

### **\* DOCUMENTACION:**

- a) *Solicitud en el modelo oficial.*
- b) *Copia del certificado de discapacidad emitido por el organismo competente, en el que se especifique el grado de minusvalía que deberá ser, en todo caso, igual o superior al 33% y sí se trata de una discapacidad definitiva o sujeta a revisión.*
- c) *Fotocopia del DNI del solicitante y del cónyuge.*

d) *Fotocopia del libro de familia completo.*

e) *Cuando la ayuda que se solicita tenga como destinatario un hijo mayor de 25 años deberá aportarse certificado municipal de convivencia o de empadronamiento.*

### **TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES.-**

Se presentarán con el **original y copia** en **Recursos Humanos** que procederá a registrar y devolver la copia sellada.

*La solicitudes que no cumplan los requisitos serán devueltas, dándoseles un plazo de diez días para corregir las deficiencias en caso de que estas sean subsanables.*

*La inexactitud en alguno de los datos o documentos que se aporten con la solicitud podrá tener como consecuencia la pérdida de los derechos del solicitante, cualquiera que sea el momento en el que se descubra aquella, con independencia de la responsabilidad personal que de ella se derive.*

*A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, el siguiente cálculo:*

***Retribuciones dinerarias anuales íntegras del solicitante / 1+ N° de hijos con derecho a percibir ayuda.***

*En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrían denegarse en función del orden anterior.*

Donostia a 12 de junio de 2015